



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "APOYO E IMPLEMENTACION EN JUNTA DE VECINOS N° 34 ALTOS DE ARICA".

EXEMTO

DECRETO N° **15208** /2019.-

ARICA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto (H) 1978**, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; **Ordinario N° 2906**, de fecha 27 de Noviembre del 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad del Programa denominado "APOYO E IMPLEMENTACION EN JUNTA DE VECINOS N° 34 ALTOS DE ARICA"; **Memorándum N° 255**, de fecha 05 de Diciembre del 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria; **Ordinario N° 3609**, de fecha 11 de Diciembre del 2019, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que informa sobre programa; **Registro de Correspondencia Interna N° 24027**, de fecha 13 de Diciembre del 2019, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es programa permitirá fomentar la participación ciudadana, buscando incentivar a que los vecinos hagan uso de los bienes nacionales públicos disponibles en sus barrios.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "APOYO E IMPLEMENTACION EN JUNTA DE VECINOS N° 34 ALTOS DE ARICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO E IMPLEMENTACIÓN EN JUNTA DE VECINOS N° 34 ALTOS DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – Oficina de Proyectos Comunitarios
1.3.-FECHA	: DICIEMBRE 2019 A ENERO 2020
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO, a través de la Oficina de Programas Comunitarios, en su rol protagónico social de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, ha dispuesto apoyar en el sitio para la comunidad, mediante el Programa Apoyo e Implementación en Junta de vecinos. Dando así cumplimiento a la Ley N° 18.695 art 4, letras e) y l)
2.2. Descripción	: Este programa va en directo apoyo y beneficio a la comunidad, a través de la implementación de material de mejoramiento en el terreno de una junta vecinal en cuanto a su territorio, según comodato vigente, este programa se encuentra enfocado en el apoyo desde la municipalidad, hacia una junta vecinal, teniendo también como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas usuarias o participantes de dicha junta vecinal, lo que iría en directo beneficio de la población, pudiendo realizar diversas actividades de entretenimiento y recreación para niños, niñas y la familia en general de la ciudad de Arica, fomentando de esta manera la participación ciudadana, buscando incentivar a que los vecinos hagan uso de los bienes nacionales públicos disponibles en sus barrios, promoviendo la integración de ellos durante todo el año, siendo un aporte para aquellas familias que no tienen la posibilidad de disfrutar de sitios de reunión y esparcimiento en las condiciones necesarias. El lugar donde se realizará la implementación de esta ayuda por parte de la I. Municipalidad de Arica, será en la cancha de la Junta Vecinal N°34 Alto de Arica, espacio poco utilizado por los pobladores del sector y los socios debido al mal estado del sitio, al no contar con ninguna intervención, siendo solo un espacio de tierra, lo que impide la realización de actividades para la población, disminuyendo la participación en comunidad, generando instancias a que antisociales realicen actos delictuales, como utilizar el espacio como micro-vertedero, afectando a toda la población. Por lo tanto, apoyar a la junta vecinal con la implementación de pasto sintético para su cancha, traerá consigo la creación del sentido de pertenencia de los habitantes del sector, aprovechando el área para la realización de jornadas recreativas, como también, buscar que los vecinos se apoderen y cuiden de estos lugares comunes todo el año, estableciendo instancias para que los vecinos se conozcan entre sí. El criterio para designar el lugar en que se realizará la implementación del apoyo y ayuda, fue definido según el requerimiento del dirigente en varias oportunidades y con el visto bueno del señor Alcalde en audiencias y lobbies realizados en el transcurso de esta gestión, los cuales indicaban que el espacio mencionado anteriormente, era poco utilizado por los vecinos, pues no se encuentra en las condiciones de realizar ninguna actividad, provocando que las personas eviten la utilización de este sector.

La implementación se llevará a cabo en:

Fecha: enero 2020

Lugar: Multicancha de la Junta de Vecinos N° 34 Altos de Arica, ubicada en Calle Alfonso Néspolo #0287, Población Tucapel 10.

Recursos Necesarios para ésta actividad:

- Para dar origen al apoyo e implementación, se requerirá la compra de pasto sintético, el cual cubrirá el suelo de la Multicancha de la junta vecinal, que se mantendrá de forma permanente en el lugar.

CARTA GANTT

ACTIVIDAD/ MESES	DICIEMBRE	ENERO
COMPRA DEL PASTO SINTÉTICO	X	
IMPLEMENTACIÓN DEL PASTO SINTÉTICO		X

** fechas y horarios sujeto a posibles modificaciones por fuerza mayor

III.- OBJETIVOS:

3.1.- General: Fomentar la participación ciudadana, buscando incentivar a que los vecinos hagan uso de los bienes nacionales públicos disponibles en sus barrios.

3.2.- Específicos: Implementación del pasto sintético en la Junta de Vecinos N°34 Altos de Arica, promocionando actividades y la vida comunitaria.

VERIFICADOR DE LA ACTIVIDAD: Registro fotográfico

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS :

- ✓ Alcalde de Arica.
- ✓ Director Desarrollo Comunitario.
- ✓ Oficina de Programas Comunitarios

4.2.- MATERIALES :

DESCRIPCIÓN	TOTAL
MERCADO PÚBLICO	
PASTO SINTÉTICO (según anexo de especificaciones técnicas).	1.000.000
TOTAL	1.000.000

Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000.-

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: N°4 PROGRAMAS SOCIALES

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Mercado Público			
PASTO SINTÉTICO (según anexo de especificaciones técnicas).	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros.	1.000.000
Valor Total			1.000.000

El monto del Programa es de **\$1.000.000.-**

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/nqq.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206203